



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2018 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 54-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 09 de junio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 09/06/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancoo Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de donación de materiales sobrantes de obra a favor del administrada Silveriana Hancooccallo Condori Presidenta de la Asociación de Pesqueros "Ccasello"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley antes indicada establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."; mediante el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Directiva N° 002-2019-MDC Directiva de normas y procedimientos para la administración de Almacén Central, la misma establece en los sub numerales 7.4.5.1 Disposición final de Bienes – Donación, y 7.7.4 De la donación de saldos de materiales de obras concluidas, respecto a los procedimientos y requisitos de cumplimiento para la donación de materiales de construcción remanentes;

Que, mediante Solicitud s/n con registro de Secretaría de Alcaldía N° 931 de fecha 12/05/2020 la señora Silveriana Hancooccallo Condori Presidenta de la Asociación Piscicultores de "Ccasillo", de la Comunidad Campesina de Tatora Alta Sector Collpa Ccasa del distrito de Coporaque (en adelante la administrada), quien solicita el apoyo con donación de cemento (30 bolsas) y tubería ya que no contamos con los recursos económicos necesarios para el mantenimiento de nuestros estanques y construcción de nuevos estanques y posas para la crianza de truchas, para mejor sustento adjunta copia del acta de Constitución de la Asociación Piscicultores de "Ccasillo" del Sector Collpa Ccasa de la Comunidad de Tatora Alta de fecha 26/11/2019; según Informe N° 060-NQH-MDC-2020-SAC/OA de fecha 28/06/2020 Néstor Quehueva Huilca Jefe de Almacén Central, visto la petición que antecede, verificado el material solicitado en almacén, manifiesta que se cuenta con los materiales solicitados conforme al detalle siguiente:

DONACIÓN DE BIENES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA, A FAVOR DE "SILVERIANA HANCOCCALLO CONDORI"

N°	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cantidad	Precio Unit. (S/.)	Precio total (S/.)
1	NEA 33-2019 "Mejoramiento del servicio de promoción y desarrollo de capacidades de intercambio comercial a productores comunales y artesanales en el distrito de Coporaque provincia de Espinar – Cusco" Meta 0076-2019	Cemento portland tipo IP (42.5 Kg.)	Bolsa	40	22.98	919.20
2	Inventario inicial	Tubería PVS SAL de 4" color anaranjado	Unidad	10	35.00	350.00
3	Inventario inicial	Tubería PVS SAP de 2"	Unidad	10	25.00	250.00
TOTAL						1,519.20

Que, con Informe N° 106-2020-MDC-E/GAF de fecha 01/06/2020 el CPC. Jesús Quispe Condori Gerente de Administración y Finanzas, quien respecto a la petición, indica que estando al informe que antecede que da la disponibilidad de materiales del proyecto "Mejoramiento del servicio de promoción y desarrollo de capacidades de intercambio comercial a productores comunales y artesanales en el distrito de Coporaque provincia de Espinar – Cusco", ejecutado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, por lo que solicita su evaluación e informe técnico de disponibilidad y procedencia para la donación de materiales a favor de la administrada de acuerdo a la normativa y directiva interna de la Municipalidad; mediante Informe N° 0399-2020-GDEYGA-MDC-VCC del 02/06/2020 el Ing. Vladimiro Calvo Caballero Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, quien consignando los antecedentes, la base legal, en la parte de conclusión manifiesta que, de acuerdo a los antecedentes, la base legal y los actuados su gerencia opina favorable para atender la solicitud con 40 bolsas de cemento portland tipo IP (42.5 Kg); según Informe N° 113-2020-MDC-E/GAF de fecha 03/06/2020 el CPC. Jesús Quispe Condori Gerente de Administración y Finanzas, quien indica que estando al informe que antecede con opinión favorable, en atención a la Directiva N° 002-2019-MDC Directiva que establece normas y procedimientos para la administración del almacén central de la entidad, remite el expediente y solicita opinión legal para su determinación; con Opinión Legal N° 116-B-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 09/06/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto el proveído N° 1292-GM de fecha 08/06/2020 de Gerencia Municipal, la base legal, los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la donación de materiales en favor de la administrada Silveriana Hancooccallo Condori con DNI 40288288 – Presidenta de Asociación de Pesqueros Ccasillo, los materiales siguientes: 40 bolsas de cemento portland tipo IP (42.5 Kg), 10 tuberías PVS SAL de 4" color anaranjado, y 10



Unidos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

"Capital Histórica de La Nación K'ana"

tuberías PVS SAP de 2"; y recomienda elevar el presente expediente a la sesión de Concejo Municipal para su determinación; mediante proveído N° 1349 de fecha 09/06/2020 el Gerente Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General se remita a la Sesión de Concejo;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 11 de fecha 09/06/2020 se pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda de donación de materiales sobrantes de obra a favor de la Asociación de pesqueros "Ccasillo" de la Comunidad Campesina de Tatora Alta Sector Collpa Ccasa, representado por la administrada Silveriana Hancoccallo Condori, consistente en 40 bolsas de cemento portland tipo IP (42.5 Kg), 10 tuberías PVS SAL de 4" color anaranjado, y 10 tuberías PVS SAP de 2", la misma que el Presidente previamente solicita al Gerente de Administración y Finanzas sustente; quien a su turno sustento, luego el Presidente pone a consideración del pleno, quienes después de un amplio y debate, finalmente esta instancia toma el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA** del NEA 33-2019 de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y del inventario inicial, a favor de la **ASOCIACIÓN PISCICULTORES "CCASILLO"** de la Comunidad Campesina de Tatora Alta Sector Collpa Ccasa, del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, que para el presente caso debiendo entregar esta donación de materiales de construcción remanentes de obra a nombre de la **administrada SILVERIANA HANCCOCCALLO CONDORI con DNI N° 40288288** Presidenta de la Asociación Piscicultores de "Ccasillo", para el mantenimiento de estanques y construcción de nuevos estanques y posas para crianza de truchas, conforme al detalle siguiente:

DONACIÓN DE BIENES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA, A FAVOR DE ASOCIACIÓN DE PISCICULTORES DE "CCASILLO" de la Comunidad Campesina de Tatora Alta Sector Collpa Ccasa, distrito de Coporaque, debiendo entregarse a su Presidenta "SILVERIANA HANCCOCCALLO CONDORI".						
N°	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cantidad	Precio Unit. (S/.)	Precio total (S/.)
1	NEA 33-2019 "Mejoramiento del servicio de promoción y desarrollo de capacidades de intercambio comercial a productores comunales y artesanales en el distrito de Coporaque provincia de Espinar - Cusco Meta 0076-2019"	Cemento portland tipo IP (42.5 Kg.)	Bolsa	40	22.98	1,149.00
2	Inventario inicial	Tubería PVS SAL de 4" color anaranjado	Unidad	10	35.00	350.00
3	Inventario inicial	Tubería PVS SAP de 2"	Unidad	10	25.00	250.00
TOTAL						1,519.20

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Almacén Central efectuar las acciones administrativas que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Almacén Central, al administrado, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

- C c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- Almacén Central
- Administrada
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- EOC/whh

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Ing. Luis Alejandro Huanacaspé
I.C.A.C. 3589
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
ALCALDÍA
Espinar - Cusco
Lic. Edilberto Campoverde Checco
DNI: 44872030
ALCALDE



Unidos